República de Colombia Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Primero Civil Municipal

INFORME SECRETARIAL.

A despacho del señor juez, el presente proceso, en el cual la parte demandante pide fijar nueva fecha para remate. Sírvase proveer.

Palmira V, 11 de junio de 2024.

HARLINSON ZUBIETA SEGURA SECRETARIO

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
INTERLOCUTORIO No. 490
PALMIRA V. ONCE (11) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)
RADICACION No. 765204003001-2021-00170-00

Conforme a la nota de Secretaría que antecede, considera el Despacho procedente fijar nueva fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de remate del bien inmueble objeto de la garantía real.

Así las cosas, el Despacho, previo control de legalidad a las actuaciones y con el fin de sanear los vicios que pudieran acarrear cualquier tipo de nulidades, sin encontrar irregularidades que impidan el normal desarrollo del proceso o que invaliden la actuación, anotando que salvo que se trate de hechos nuevos dichas anomalías no se podrán alegar en las etapas siguientes, en aras de evitar dilaciones injustificadas del proceso,

RESUELVE:

PRIMERO: SEÑALAR el día 6 de agosto del 2024 a partir de la (s) 9:00 a.m., para que tenga lugar la diligencia de remate del bien inmueble distinguido con matricula inmobiliaria No. 378-165996 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Palmira Valle; de propiedad de la demandada LILIA AMPARO AHUMADA MANCHABAJOY identificada con cedula de ciudadanía No. 31.161.704, inmueble

ubicado en la calle 67 No. 26-23 Urbanización Alameda IV etapa del municipio de Palmira, se trata de un bien inmueble el cual cuenta con un área de terreno de 57.42 Mts2, cuyos linderos generales se encuentran descritos en la Escritura Pública n.º 0787 del 31 de marzo del 2010 de la Notaría Primera de Palmira (V).

El Inmueble presenta la siguiente distribución: "inmueble levantado sobre dos niveles con vigas de cemento; paredes de ladrillo farol debidamente repelladas, estucadas y enlucida con vinilo, cuya fachada presenta un antejardín con reja de seguridad y puerta de ingreso metálica en su interior; el primer nivel consta de una sala, comedor, cocina enchapada, dos cuartos, el principal de ello con baño completo, baño privado, sanitario, ducha y lavamanos, y un baño social igualmente completo debidamente enchapado y en la parte del fondo del inmueble un patio con reja de seguridad donde se ubica un lavadero prefabricado; el ingreso al segundo nivel se hace a través de unas gradas externas, en este segundo nivel igualmente se encuentra dos ventanales, cocina, comedor, una cocina igualmente enchapada así como también dos cuartos, uno de ellos social debidamente enchapado y el otro se ubica en una pequeña terraza que hace parte de la edificación, este debidamente enchapado, los pisos del inmueble se encuentran en su totalidad en tableta cerámica, techo de primer nivel lo forma la losa o plancha del segundo nivel y el techo del segundo nivel estructura metálica, tejas de eternit, cielo raso en pvc, el inmueble cuenta con servicios públicos de acueducto, alcantarillado, energía eléctrica, red de gas domiciliario y no genera fruto civil alguno y se presente en buen estado de presentación y conservación".

El inmueble se encuentra embargado, secuestrado y avaluado por el valor de **\$134.839.500,00 Mcte,** dentro del presente proceso.

SEGUNDO: La licitación se iniciará en la hora antes indicada y no se cerrará sino después de transcurrida UNA HORA de iniciada la subasta (art. 448 y 452, C.G.P), siendo postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al inmueble, y postor hábil el que consigne el 40% del mismo en el Banco Agrario de Colombia a nombre de este juzgado.

TERCERO: ADVERTIR a los postores que de conformidad con lo ordenado en el artículo 452 del C.G.P, ya indicado, deben presentar sus ofertas en sobre cerrado para adquirir los bienes subastados, sobre que contendrá además de la oferta suscrita por el interesado, el depósito previsto en el artículo 451 del C.G.P, cuando fuere necesario. Transcurrida una hora desde el comienzo de la licitación, el juez o el encargado de realizar la subasta, abrirá los sobres y leerá en voz alta las ofertas que reúnan los

requisitos señalados en el artículo 452 y a continuación adjudicará al mejor postor los bienes materia de remate.

CUARTO: Elaborar el Aviso de remate y entregarlo a la parte interesada, para su publicación por una vez, con antelación no inferior a diez días de la fecha señalada para el remate, en uno de los periódicos de más amplia circulación en el lugar o en una radiodifusora local (artículo 450 del Código General del Proceso.) y allegar copia de la constancia de publicación del mismo.

QUINTO: Señora secuestre LAURA MARCELA VERGARA, quien reside en la Calle 23 # 29-102 y /o Calle 24 # 28-45 de esta urbe, celular 318 644 7958 Teléfono 287 58 83 y correo electrónico: lvgconsultores@hotmail.com.

El Juez,

NOTIFÍQUESE ALVARO JOSE CARDONA OROZCO

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL SECRETARIO

En Estado No. $\underline{058}$ de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 18 de junio de 2024

HARLINSON ZUBIETA SEGURA Secretario

Firmado Por:
Alvaro Jose Cardona Orozco
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5de173c96e04c49f34ac9442f9bc59f2495be576e4894c6284644213bee2bdae**Documento generado en 17/06/2024 02:50:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica